

**MAT: APRUEBA SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO  
INVERSIONES DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (IFP)  
UNIDADES OPERATIVAS DE COPIAPÓ Y TIERRA  
AMARILLA, AGENCIA DE ÁREA COPIAPÓ**

**COPIAPÓ, 07/ 07/ 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0305-027455/2026**

**VISTOS:**

La resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República; la Resolución N.° 306, de 27 de febrero de 2006, de la Dirección Nacional, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; el Decreto N° 19, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Rural; la Resolución Exenta N° 0070-000375/2022, de 05 de enero de 2022, de la Dirección Nacional, que "Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y deja sin efecto resoluciones que indica"; las facultades que me confiere la Ley N° 18910, de 03 de febrero de 1990 Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Ley N°19862 de 8 de febrero de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N° 193 del Servicio de Impuestos Internos de fecha 22 de diciembre de 2025, que crea registro de pequeños contribuyentes que desarrollen actividades de subsistencia; la Resolución Exenta N° 0070-053141/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, que aprueba Norma Técnica del Programa de Desarrollo Local; la Resolución Exenta N° 0070-059952/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, que aprueba Procedimiento operativo de Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos de la Región de Coquimbo (PADIS), y fija montos; la Resolución Exenta N° 0070-001892/2026 del 20 de enero de 2026 que, Define zonas de condiciones especiales PRODESAL/PADIS 2026; la Resolución N° 0300-021216/2024, de fecha 28 de mayo de 2024 dela Directora Regional de INDAP Atacama que designa al Sr. Carlos Figueroa Zuloaga como Jefe subrogante de Área; Resolución Exenta N° 166/536/2024 de fecha 12/03/2024 de la Jefa de División de Personas que asigna facultades directivas de Jefe de Área; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0300-008133/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, la Dirección Regional de Atacama aprobó convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) 2026 – 2029, y Transferencia de Recursos a la Entidad ejecutora: Ilustre Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama, Comuna Copiapó.
2. Que, a través del Acta N° 0305-004205/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, la Jefatura de Área aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Operativa de Copiapó para el año 2026.
3. Que, se toma conocimiento de demandas existentes en los Planes de Trabajo de los usuarios de los Programas de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL), de la Agencia de Área Copiapó, por recursos de inversiones que les permita implementar las soluciones a los problemas del usuario/a.
4. Que, en la Resolución Exenta N° 193, del Servicio de Impuestos Internos, en el 9° resuelvo se indica que, "sin perjuicio de lo anterior, los órganos de la administración del Estado, gobiernos regionales y municipalidades; administradores, operadores o proveedores de medios de pago electrónico; así como los operadores de plataformas digitales de intermediación, no deberán exigir el certificado que emitirá este Servicio, sino desde el 1° de julio de 2026."
5. Que, en la Resolución Exenta N° 0070-001892/2026, del Director Nacional de INDAP, en el Resuelto N°1, define como zona/unidad operativa PRODESAL con condiciones especiales solo a la comuna de Copiapó, Vallenar, Freirina, Huasco, y Alto del Carmen para la Región de Atacama.
6. Que, existen recursos disponibles en el ítem presupuestario 3301-006, actividad 335, a los cuales los usuarios pueden postular a fondos concursables cofinanciados por INDAP.

**RESUELVO:**

1. **LLÁMESE** a segundo concurso de Inversiones de Activos Productivos (IFP) para la Unidad Operativa PRODESAL Copiapó y Tierra Amarilla, según se establecen en la siguiente base:

**BASES SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO INVERSIONES DE ACTIVOS PRODUCTIVOS IFP 2026**

i. Generalidades.

Podrán postular al llamado a concurso Inversiones de activos productivos IFP 2026:

- Toda persona que cumpla con los requisitos para ser usuario/a en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, y sus modificaciones.
- Toda persona que no esté recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
- Toda persona que no esté con deudas morosas, o incentivos sin rendir, adeudados con INDAP, tanto en forma directa como aval o codeudor solidario.
- Solamente personas que formen parte del listado aprobado por INDAP para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) para el año 2026.

ii. Obligatoriedades

Serán admisibles todo proyecto que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en Resolución Exenta N° 0070-059952/2025 del 24 de diciembre de 2025, en cuanto a:

- La inversión presentada deberá implementar las soluciones a los problemas de los usuarios, identificados en el Plan de Trabajo Anual y aprobados por INDAP.
- La inversión presentada puede ser de forma individual o grupal.
- Si la inversión presentada es grupal, este deberá contar con el 50% + 1 con usuarios INDAP.
- La inversión deberá ser postulada por el equipo de extensión, a través de la plataforma <https://inversiones.indap.cl/> y entregar de manera física, la carpeta con el proyecto postulado.

iii. Sobre los montos de incentivos.

Los montos de incentivos financiados por INDAP serán los siguientes:

| Postulación / Tipo de usuario                       | Monto aporte INDAP (\$) máximo por usuario al año |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Postulación individual/Microproductor               | \$1.500.000                                       |
| Postulación individual/Microproductor de Transición | \$3.000.000                                       |
| Postulación asociativa                              | \$3.000.000                                       |

iv. Sobre los porcentajes de financiamiento.

INDAP Cofinanciará hasta el 90% del valor bruto del proyecto, con tope de incentivo según se detalló en punto iii. Sobre los montos de incentivos.

El postulante, deberá aportar, como mínimo, el 10% del valor bruto del proyecto.

v. Sobre la formulación de los proyectos de inversiones de activos fijos IFP.

Para la formulación de los proyectos de inversiones de activos fijos IFP, los formatos usados serán los exigidos por INDAP, en cuyo caso, entregados por la Agencia de Área, las cuales se adjuntarán en este documento. Para ello, deberán contemplar lo siguiente:

- Para la justificación de la inversión, esta deberá describir detalladamente el impacto esperado que tendrá para poder resolver el o los puntos críticos que fueron abordados y aprobados en el Plan de Trabajo Anual.
- En el escrito, deberá indicar en qué momento el usuario/a deberá realizar esta inversión en la temporalidad del año productivo, a través de una carta Gantt simple.
- Se deberá describir los antecedentes del postulante (datos generales de él/la usuario/a, predio y explotación), información técnica del proyecto (nombre del proyecto, predio del proyecto, rubro principal, inversiones, entre otros), cuadro de inversiones y financiamiento, anexos (cotizaciones, planimetrías, croquis, autorización de pago a terceros, según corresponda).
- Los costos de mano de obra y flete, pueden ser consignados como parte de la implementación del proyecto, y el valor bruto no puede superar al 40% del costo total bruto del proyecto (solo aplicable para PRODESAL U. Operativa de Copiapó).
- Los costos de mano de obra y fletes, pueden ser consignados como parte de la implementación del proyecto, y el valor bruto no puede superar al 20% del costo total bruto del proyecto (solo aplicable para PRODESAL U. Operativa de Tierra Amarilla).
- Cuando son postulaciones de proyectos de forma asociativa, debe:
  - Quedar explícitamente que es una postulación asociativa en el título.
  - Adjuntar como anexo, la nómina del grupo con nombre, RUN, y firma de cada integrante.
  - Identificar el representante del grupo, y autorizándolo para recibir los recursos del incentivo (se debe trabajar en conjunto con el Ejecutivo).
  - En caso de postular a maquinaria agrícola o infraestructura colectiva, entregar un Reglamento de Administración y Funcionamiento de la inversión, según se establece en documento técnico complementario otorgado por INDAP.

vi. Sobre la postulación y entrega de proyectos.

Para la postulación de los proyectos de inversión y su entrega a INDAP, estas serán realizadas a través de la plataforma Apolo, en la cual se deberá subir el documento escaneado del *Formato Informe IFP*, más las fichas de postulación entregadas por el mismo sistema Apolo. Para ello, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a. Los documentos de **Post Visita** y **Formulación Externa**, entregados por Apolo, deberán llevar la firma tanto del postulante como del formulador.
- b. El **Formato Informe IFP**, deberá llevar la firma del postulante, quien con ello acreditará estar en conocimiento del motivo fundado para la postulación y cuál será el impacto que se espera con esta inversión.
- c. Se deberá adjuntar de forma digital, todo documento complementario que respalde la solicitud de inversión (cotizaciones, croquis, planimetría, especificaciones técnicas de maquinarias e implementos, pago a tercero, entre otros).
- d. Se deberá entregar, de forma física en la Agencia de Área, los documentos originales que fueron subidos digitalmente a la plataforma Apolo, ingresando estas con un documento que especifique: "postulante, proyecto y monto a postular". Para ello, cada proyecto deberá ser ingresado con una carpeta colgante.
- e. En caso de observaciones, las carpetas de proyectos observados deberán ser retiradas de la Agencia de Área y nuevamente ser ingresadas cuando hayan sido levantadas por el equipo técnico, bajo la misma modalidad de ingreso de documentos a la Agencia de Área, es decir, con archivo que indique "Postulante, proyecto, monto a postular y reconsideración".
- f. Para la postulación, se podrá hacer de forma individual como grupal. En este último caso, se deberá presentar un Reglamento Administrativo y Funcionamiento de la inversión, el cual los postulantes deberán considerar las orientaciones contempladas en el *Documento Técnico Complementario*, así como INDAP dispondrá un **formato orientador** con los **criterios mínimos a considerar** para la elaboración de dicho reglamento.

vii. Sobre el seguimiento de la ejecución de obras de construcción.

Para el caso del seguimiento de la ejecución de los proyectos, ya sean equipamientos y/u obras que impliquen una construcción, estas deberán ser informadas por parte del beneficiario/a una vez terminada. Esto, deberá ser apoyado por parte del equipo técnico PRODESAL, a través de:

- a. Aviso por correo electrónico al Ejecutivo que tiene a cargo la comuna que adquirió o terminó de ejecutar la construcción.

viii. Sobre la entrega y rendición del incentivo.

Para la entrega del incentivo, INDAP podrá entregar este beneficio al usuario/a de la siguiente manera:

- a. Entrega del 100% del subsidio en forma anticipada a la adquisición de la inversión para proyectos de equipamientos y maquinarias, solo para usuarios con categoría A, B o N.
- b. Entrega del 60% del subsidio de forma anticipada a la ejecución de la inversión para el autoconstrucción de infraestructura productiva, y entrega del 40% restante una vez entregado y rendido el 60% del anticipo presentando el gasto con boletas y/o facturas, esta última, a nombre del beneficiario/a.
- c. Pago directo al proveedor a través de un mandato, firmado por el usuario, una vez que este le entrega a INDAP la boleta o factura para proceder al pago.
- d. Reembolso o pago directo (post- adquisición), para toda construcción de infraestructura productiva a la cual se le solicite, a un tercero, la construcción. En caso de no contar con el recurso, podrá solicitar un crédito de largo plazo (no para personas ocupantes).
- e. Para postulaciones asociativas, regirá igual según se establece en las letras a), b), c), y d), solamente que para organizaciones formalmente constituidas y reconocidas en INDAP, se entregará a nombre del representante legal, y para grupos informales, esta será a una persona que el grupo mandate como representante.
- f. Una vez ejecutado, el usuario/a se deberá acercar a INDAP a entregar todo tipo de documento conforme bajo la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, siendo admitido para estos casos lo siguiente:
  - a. Boleta electrónica
  - b. Boleta de honorario (en caso de construcción)
  - c. Factura a nombre del beneficiario (usuario/a postulante).
- g. En caso de que el usuario, por fuerza mayor, adquirió la inversión postulada de forma anticipada, este podrá entregar solamente Boleta electrónica o Factura con 6 meses de anterioridad a la fecha de la Resolución de este llamado a concurso.
- h. En el caso de pago Cash, si el usuario no retira el dinero dentro de los 60 días corridos desde la fecha de publicación de los resultados, INDAP avisará que posee 30 días más para el retiro de este dinero. En el supuesto que el usuario no haya retirado el recurso en los primeros 60 días, y luego en los otros 30 días, se entenderá que ha renunciado al incentivo.
- i. En caso de postulaciones asociativas, se deberá entregar un mandato con la totalidad de los miembros que conforman el grupo, indicando la persona que los representará. Este documento deberá ser obligatoriamente autorizado ante Notario Público.

ix. Sobre los plazos de ejecución del proyecto y aviso de término de proyecto.

El plazo de la ejecución del incentivo, comenzará a regir a partir de la fecha de la Resolución que asigna este al beneficiario, y el cual, según el tipo de inversión, tendrán los siguientes plazos:

- Proyectos que involucren una construcción física o equipamiento, tendrá un plazo máximo de 6 meses para su ejecución desde la fecha de publicación de los resultados (Resolución Exenta).
- Para la rendición, los plazos no se podrán pasar de los 6 meses desde la fecha de publicación de los resultados (Resolución Exenta), y en aquellos casos que dicho periodo sea menor por término del año, esta rendición (documento y entrega del documento) no se podrá pasar del 31 de diciembre de 2025.

x. Sobre la modificación de proyectos.

Para modificar el proyecto, estas deben tener las siguientes características:

- La modificación debe ser técnicamente imprescindible para correcta ejecución del incentivo.
- Debe ser solicitada previamente a INDAP, justificando técnicamente esta modificación. De ejecutarse sin autorización de INDAP, no se aprobará como proyecto ejecutado.
- La modificación se registrará en una ITA, en terreno verificando que esta haya sido ejecutada con las características aprobadas en la Agencia de Área.
- La aprobación o rechazo de esta, será atribución exclusiva de la Agencia de Área o de Dirección Regional, según sea el caso puntual a analizar.

xi. Sobre la entrega de información o documentación falsa, o adulterada, o maliciosamente incompletos, o se detecten irregularidades en el uso del incentivo.

Se procederá a realizar según lo indicado en el Artículo 32 del Reglamento General de Incentivos:

- Deberán devolver la totalidad del recurso entregado por INDAP, con reajuste al IPC, más intereses penales.
- Se aplicará como interés penal, la tasa aplicable a los créditos de INDAP.
- Quedará excluido de todo instrumento de INDAP.
- Se egresará del programa.

xii. Sobre la ejecución parcial del proyecto.

En caso de que el/la usuario/a ejecute en forma parcial el proyecto, deberá justificar por escrito al Jefe/a de Área las razones que le impidieron realizar el total cumplimiento. Esta deberá ser realizada vía carta por parte del beneficiario.

Se debe tener en consideración que es facultad exclusiva de INDAP el de aprobar o rechazar dicha solicitud, la cual deberá quedar plasmada en una ITA. En caso de aprobarse, la Agencia de Área procederá a realizar un nuevo cálculo, notificando al usuario/a el monto que deberá proceder a devolver.

Por el contrario, en caso de rechazo, la Agencia de Área procederá a solicitar el reintegro de la totalidad del recurso entregado al usuario/a.

xiii. Pauta de priorización.

| <b>Promueve la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo frente al cambio climático</b>                                                                                                     |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| El proyecto postulado, promueve a mejorar los procesos productivos, incentivando a mejorar los manejos de forma más sustentables y/o resilientes, con el fin de enfrentar, de mejor manera, al cambio climático. | 25 puntos         |
| El proyecto postulado, promueve a mejorar los procesos productivos, pero no aplica a mejorar manejos de forma más sustentables y/o resilientes para enfrentar al cambio climático.                               | 5 puntos          |
| El proyecto, promueve mejorar los procesos productivos, pero incentiva a agravar la situación no enfrentando el problema del cambio climático.                                                                   | 0 puntos          |
| <b>El usuario recibe subsidio a la inversión por primera vez en el programa (considera base desde el año 2017)</b>                                                                                               |                   |
| Postulante es primera vez que recibe un fondo de inversión IFP                                                                                                                                                   | 25 puntos         |
| Postulante ha recibido solo una vez en el programa, fondo de inversión IFP                                                                                                                                       | 10 puntos         |
| Postulante ha recibido en dos oportunidades, fondos de inversión IFP                                                                                                                                             | 5 puntos          |
| Postulante ha recibido más de dos oportunidades, fondos de inversión IFP                                                                                                                                         | 0 puntos          |
| <b>Proyecto destinado a joven, mujer y/o asociativos</b>                                                                                                                                                         |                   |
| El postulante, es joven (hasta 40 años), o mujer, o un grupo de usuarios de manera asociativa, sea formal o informal                                                                                             | 25 puntos         |
| El postulante no es joven ni mujer ni presenta una idea de proyecto asociativo.                                                                                                                                  | 0 puntos          |
| <b>El postulante cumple con lo descrito en la Resolución Exenta N° 193 del Servicio de Impuestos Internos</b>                                                                                                    |                   |
| El postulante presenta iniciación de actividades.                                                                                                                                                                | 25 puntos         |
| El postulante aún no presenta iniciación de actividades                                                                                                                                                          | 0 puntos          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>100 puntos</b> |

xiv. Plazos.

| Estado del concurso           | Fecha      | Hora  |
|-------------------------------|------------|-------|
| Fecha inicio de postulación   | 07-07-2026 | 12:00 |
| Fecha cierre de postulación   | 21-07-2026 | 23:00 |
| Fecha revisión preliminar     | 22-07-2026 | 08:30 |
| Fecha resultados preliminares | 28-07-2026 | 13:00 |
| Fecha reconsideraciones       | 28-07-2026 | 13:00 |
|                               | 30-07-2026 | 17:00 |

Tener presente que, al momento del cierre de las postulaciones, si algún proyecto en la plataforma Apolo no está en estado de **Evaluación Financiera**, será inmediatamente **rechazado**, sin posibilidad de reconsideración.

xv. Otros.

Otras condiciones aplicables al llamado a concurso se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL), y sus modificaciones, los cuales se pueden obtener en la página web de INDAP, [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)

2. **DESÍGNESE** un presupuesto disponible para este llamado a concurso de \$ 12.249.267 (doce millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos)
3. **IMPÚTESE** los gastos a la partida 3301-006, actividad 335 del presupuesto del Área, año 2026.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**CARLOS FIGUEROA ZULOAGA**  
Jefa De Área  
Área Copiapó

**Distribución:**

ÁREA COPIAPÓ  
DIRECCION REGIONAL ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44874941&hash=e6503>